

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 322 234 4186

RADICADO: 2007-00138-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

**DEMANDANTE: EMEL ANTONIO GOMEZ, NURIS MARIA ACOSTA
ROSALES, ALVARO NARCIZO FERNANDEZ SILVA, ELBA DE JESUS
PEDROZO DE ARCIAL**

**DEMANDADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.-CAJANAL**

Santa Marta, Trece (13) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que a través del correo institucional del juzgado el Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA apoderado judicial de la U.G.P.P. en este asunto, sustituye el poder a él conferido a la Dra. PAOLA NOGUERA MAURY, a quien le reconocerá personería, lo que se dirá en la parte resolutive de esta proveído. Así mismo se observa que la apoderada en mención solicita impulso al presente proceso.

Una vez revisado el expediente se observa, que se encuentra pendiente notificar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al FOPEP; por lo que se le requiere a la apoderada judicial de la U.G.P.P., arrime al proceso la dirección electrónica de notificaciones judiciales de estas entidades para proceder a notificarlas de conformidad con el Decreto 806 del 2020.

RESUELVE:

1º. TENER a la doctora PAOLA NOGUERA MAURY, con C.C. No.1.082.917.209 y T.P. No.250.228 del C.S. de la J. como apoderada judicial sustituta del Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido.

2º. REQUERIR a la apoderada judicial de la U.G.P.P. para que allegue la dirección electrónica de notificaciones judiciales del MINISTERIO DEL TRABAJO y del FOPEP, de conformidad con lo dicho en las motivaciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA**